PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LOS HOSPITALES (HOSPITAL EIBAR Y HOSPITAL DE MENDARO) PERTENECIENTES A LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA (OSI) DEBABARRENA

EXPEDIENTE Nº: 2024/00556

1.- Introdución.…… 3

2.- Finalidad del servicio…… 3

3.- Tipos y cantidades de material a lavar…….,,,,,… . 3

4.- Forma de recogida y entrega…… 5

5.- Niveles de desinfección…….. 6

6.- Horarios…… 6

7.- Control del Servicio por parte de la OSI…… 7

8.- Dirección e inspección de la ejecución. Responsable del contrato……..... 8

9.- Propiedad de los materiales……. 8

10.- Documentación Técnica a presentar. ……. 9

11.- Facturación……... 10

12.- Duración del contrato…….…... 12

13.- Importe máximo de licitación…… 12

14.- Criterios de valoración…… 13

15.- Contrato reservado……... 15

16.- Seguros…….…... 15

17.- Colaboración con el sistema de gestión ambiental en la OSI ……..…… 17

18.- Bases para la coordinación de la actividad empresarial en materia de prevención de riesgos laborales……. 16

1.- Introduccción.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de regir para la contratación del servicio de lavanderia de los hospitales (Hospital Eibar y Hospital de Mendaro) integrados en la Organización Sanitaria Integrada Debabarrena (en adelante OSI Debabarrena).

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- Finalidad del servicio.

El Servicio tiene como objeto el transporte, lavado, reparación de los textiles que sufran desperfectos en el proceso de lavado o transporte y suministro, debidamente ordenada y en los destinos establecidos, de la ropa de cama, uniformes y otros textiles utilizados tanto en el Hospital Eibar como en el Hospital de Mendaro. Lo mismo hará con los zuecos quirúrgicos utilizados en el Hospital de Mendaro.

Detalle del servicio:

2.1.-Recogida de ropa sucia en el Hospital Eibar, y de ropa y zuecos quirúrgicos sucios del Hospital de Mendaro, en los locales que a tal fin destine la OSI Debabarrena.

2.2.-Limpieza y desinfección de las prendas, otros textiles y zuecos quirurgicos tanto propios de ambos hospitales como ajenos, y su posterior secado.

Para la clasificación, plegado, empaquetado y ordenación de los citados materiales se atenderá a las indicaciones de la OSI Debabarrena.

2.3.-El servicio exige que las prendas que por su textura lo precisen vendrán correctamente planchadas.

2.4.-Reparación de los textiles que sufran desperfectos en el proceso de lavado o transporte y reposición de las prendas, otros textiles y zuecos quirurgicos deteriorados o desaparecidos, así como suministro de los materiales indicados necesarios para garantizar el correcto desarrollo del trabajo tanto en el Hospital Eibar como en el Hospital de Mendaro. El importe de dicho suministro no superará el limite del 16,5% de la facturación real, siendo puntos de control de dicho limite el final de cada año natural y el final de la adjudicación.

2.5.-Entrega de los materiales citados (ropa, otros textiles y zuecos quirurgicos) una vez limpios en los puntos establecidos para tal fin en ambos hospitales.

3.- Tipos y cantidades de material para lavar.

3.1.-La oferta económica diferenciará básicamente:

Ropa plana:

Toallas (baño y lavabo)	Sábanas
Sabanillas	Entremetidas
Paños	Colchas

Fundas Protectores

Mantas Almohadas Otros

==========

Precio máximo por Kg.: 1,04 € (IVA excluido)

Ropa de forma:

Pantalones Casacas (con o sin botones)

Batas Batones

Chaquetas Ropa de bebe

Mat. ortopédico Camisones paciente Otros

==========

Precio máximo por Unidad: 0,93 € (IVA excluido).

Polos de Mantenimiento

==========

Precio máximo por Unidad: 1,69 € (IVA excluido).

Sacos de tela para ropa sucia

==========

Precio máximo por Unidad: 0,31 € (IVA excluido).

Zuecos quirurgicos

==========

Precio máximo por Par (*): 1,31 € (IVA excluido).

(*) Par = 2 unidades (una para pie izquierdo y otra para pie derecho) de la misma talla y color.

En estos precios estará incluido el suministro de la reposición (con el límite indicado), además del lavado, la reparación de los textiles que sufran desperfectos en el proceso de lavado o transporte, entrega según ordenación establecida, etc. de los materiales indicados.

3.2.-Consumos aproximados (1 año = 12 meses)

Ropa plana .....270.000 kgs.

Ropa de forma .....386.000 unidades.

Polos de Mantenimiento.....400 unidades.

Sacos de tela para ropa sucia……..65.000 unidades.

Zuecos quirúrgicos…….....18.000 pares (*)

(*) Par = 2 unidades (una para pie izquierdo y otra para pie derecho) de la misma talla y color.

4.- Forma de recogida y entrega.

4.1.-La recogida y entrega se realizará en los puntos que se establezcan en la OSI.

Actualmente la recogida se realiza en los almacénes de sucio de los hospitales. La ropa sucia estará almacenada en sacos de tela reutilizables.

La entrega se realiza en:

-Hospital Eibar: Lencería.

-Hospital de Mendaro: Controles de las plantas de hospitalización (según cantidades fijas establecidas), Bloque quirúrgico (ropa verde y zuecos quirúrgicos), y Lenceria (resto de ropa).
En todo caso, la OSI se reserva la posibilidad de cambiar, tanto los puntos de recogida como los de entrega y reparto, en función de sus necesidades.

La ropa (y zuecos quirúrgicos) se depositará en carros de transporte, que aportará el adjudicatario, en cantidad suficiente. Nunca se depositará la ropa limpia (ni los zuecos quirúrgicos limpios) en el suelo, aunque venga empaquetada.

4.2.-El transporte lo realizará el adjudicatario en vehículos preparados para tal efecto, de manera que el material limpio y el sucio nunca se encuentren en el mismo compartimento simultáneamente.

4.3.-El compartimento que se utilice para realizar el transporte de material sucio, deberá desinfectarse después de cada uso antes de volver a utilizarse para transportar material limpio.

4.4.-El personal del centro depositará en el cuarto de sucio la ropa plana en bolsas (sacos de tela) cerradas, en carros de transporte del adjudicatario.

La ropa procedente de pacientes que requieran un tratamiento especial por su patología infecciosa, y siempre de acuerdo a las recomendaciones de Medicina Preventiva, irá en bolsas de cierre biodegradable de color rojo, que aportará el adjudicatario, sin coste adicional.

El adjudicatario retirará también los carros de uniformes sucios.

4.5.-La ropa limpia plana se entregará empaquetada en plástico transparente en paquetes con el mismo número de unidades. Mediante acuerdo de la OSI y la adjudicatraria, podrá modificarse el modo de empaquetado o presentación de la ropa limpia.

La OSI determinará los puntos de entrega y las cantidades correspondientes a cada punto de entrega, en función de sus necesidades.

Los uniformes vendrán en perchas o similares, debidamente emparejadas casacas con pantalones.

Para evitar que durante el transporte tanto de toda la ropa como de los zuecos, una vez limpios hasta los hospitales cojan suciedad, los carros donde se envíen deberán estar debidamente forrados con fundas lavables.

El adjudicatario aportará los carros y barras para perchas que se necesiten para el correcto transporte y almacenamiento de ropa en el Hospital.

El plástico transparente con el que se entregará empaquetada la ropa limpia y los zuecos quirúrgicos, será de polietileno o polipropipleno, y no plásticos halogenados u otros. Para su comprobación se deberá presentar la ficha técnica del plástico de embalaje a utilizar, asi como Certificado acreditativo en el que conste el código de identificación del material según se define en la Decisión 97/129/CE. Dicha documentación se presentará en **soporte informatico anexo**.

5.- Niveles de desinfección.

5.1.-El adjudicatario, a la hora de desarrollar el servicio, se atendrá a las indicaciones del Servicio de Medicina Preventiva de la OSI Debabarrena, en cuanto a metodología, productos, temperaturas, tiempos, etc.

5.2.-La OSI Debabarrena será informada de los procesos físicos y químicos a los que se somete la ropa, y si se realizan variaciones en la metodología, reservándose el derecho de variar el procedimiento, si no se obtienen resultados satisfactorios.

5.3.-La ropa en planta se procesará de tal manera que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, mediante el establecimiento de una “barrera sanitaria”.

5.4.-El proceso de lavado garantizará el no deterioro de los materiales por causa ajena a su propio deterioro manual.

5.5.-Todos los productos de lavandería, estarán exentos de fosfatos en su formulación. Se presentarán en **soporte informatico anexo**, tanto las fichas de seguridad de los productos a utilizar, como una Declaración responsable de la no utilización de productos fosfatados.

5.6.-El adjudicatario se compromete a realizar controles bacteriológicos periódicos y comunicar los resultados a la OSI Debabarrena. Dichos controles se efectuaran, y los resultados se enviaran a esta OSI, como minimo 2 veces al año.

5.7.-El servicio debe garantizar termodesinfección a alta temperatura para prendas de algodón, y por cloro para mezclas con tejidos sintéticos.

5.8.-Los carros aportados por el adjudicatario serán de materiales fácilmente limpiables, resistentes a la corrosión. Su mantenimiento, incluyendo su limpieza, correrá a cargo del adjudicatario.

6.- Horarios.

6.1.-Entrega de ropa limpia y recogida de sucia:

DIA	HORA
Lunes	6:30 h a 8:30 h
Martes	6:30 h a 8:30 h
Miércoles	6:30 h a 8:30 h
Jueves	6:30 h a 8:30 h

Viernes	6:30 h a 8:30 h
Sábado	6:30 h a 8:30 h (opcionalmente viernes a la tarde, antes de las 20:00 h)

6.2.-En caso de necesidad, la OSI Debabarrena solicitará una entrega adicional para situaciones especiales.

La OSI podrá modificar o ampliar estos horarios, previo acuerdo con el adjudicatario.

6.3.-El adjudicatario estará en disposición de prestar servicio todos los días del año excepto domingos y festivos, y se compromete a cubrir el servicio de manera que, en ningún caso, coincidan más de dos días consecutivos sin servicio de lavandería.

En casos de puentes, festivos consecutivos etc., el adjudicatario pactará con la OSI Debabarrena cada caso, con la debida antelación.

7.- Control del servicio por parte de la OSI.

7.1.-La OSI establecerá procedimientos de pesaje y concordancia de entradas y salidas del material, que deberán corresponderse con las cifras facturadas por el adjudicatario. El pesaje de la ropa facturada se deberá realizar en seco.

7.2. Si por error se recibiera ropa que no corresponde a ninguno de los 2 hospitales, se procederá a su devolución siendo descontada de la facturación correspondiente.

7.3.-La OSI realizará controles periódicos de las condiciones higiénicas y físicas de la ropa, comunicando al adjudicatario las posibles deficiencias, así como las quejas en materias como acabado de plancha, suavidad, grado de humedad, blancura, o presencia de componentes irritantes.

7.4.-La OSI establecerá procedimientos de control de la cantidad y calidad de la reposición de ropa por parte del adjudicatario, reservándose la capacidad de rechazar la ropa que no tenga una calidad suficiente para un uso adecuado en los hospitales de la misma.

La adjudicataria deberá presentar cada 3 meses un informe con las cantidades, detalle e importe de ropa y zuecos de reposicion suministrados.

7.5. La Osi controlará las obligaciones de carácter ambiental preferentes tanto al tipo de plástico transparente utilizado para el empaquetado de ropa limpia, como a la formulación de los productos utilizados para el lavado.

7.6.-La OSI podrá inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones y los métodos de trabajo del adjudicatario. Del resultado de la inspección se levantará acta indicando si los procesos de lavado son los adecuados y se ajustan a lo ofertado por el adjudicatario, reseñando cualquier anomalía que se considere importante referente a los procesos, a la maquinaria, al personal, a la higiene, etc.

7.7.-En caso de deterioro, durante el proceso de lavado o transporte, de prendas o materiales no suministrados por el adjudicatario, éste se hará responsable de su arreglo, o en su caso, de su sustitución.

7.8.-Las desviaciones del correcto funcionamiento del servicio podrán suponer el levantamiento, por parte de la Dirección de la OSI Debabarrena, de un acta negativa por las siguientes causas:

a.-Informe negativo en el control de instalaciones y proceso de lavado.

b.-Incumplimiento en materia de higiene o mal resultado de una prueba bacteriológica.

c.-Incumplimiento de las indicaciones del Servicio de Medicina Preventiva.

d.-Devolución o rechazo de forma reiterada.

e.-Falta de concordancia reiterada en el peso entre ropa sucia entregada y ropa limpia recibida.

f.-Incumplimiento reiterado de los requerimientos u obligaciones con carácter medioambiental derivadas, tanto del presente pliego como del sistema de gestión ambiental de la OSI Debabarrena.

Tanto la acumulación de 5 actas negativas para los supuestos de cumplimiento defectuoso correspondientes a los puntos d, e y f en el plazo de un trimestre, como el levantamiento de un acta negativa en el resto de las causas previstas, si por parte de la adjudicataria no se subsana la anomalía detectada en el plazo que, de estimarlo procedente la OSI Debabarrena pueda establecer, tendrán la consideración de incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de su posible resolución.

En el supuesto de que se proceda a la resolución contractual el Órgano de Contratación podrá disponer en el acuerdo resolutorio la continuación de los efectos del servicio y bajo sus mismas cláusulas con el objeto de evitar los graves perjuicios que la desasistencia puede causar, hasta que se adopten las necesarias medidas urgentes tendentes a la adjudicación del servicio mediante el correspondiente proceso de licitación.

8.- Dirección e inspección de la ejecución. Responsable del contrato.

8.1.-El adjudicatario se ceñirá en todo momento a la normativa interna de la OSI, y a las directrices que marque su Dirección.

8.2.-El responsable de la lavandería, seguirá las indicaciones del responsable de Servicios Generales de la OSI, siendo este último quien supervisará la ejecución y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

9.- Propiedad de los materiales.

La OSI Debabarrena será propietaria de la ropa y sacos de tela, tanto en circulación como estocados en los dos hospitales, tanto durante la ejecución del contrato como en el momento de finalización ordinaria o denuncia del mismo. Lo mismo sucederá con los zuecos quirúrgicos en el Hospital de Mendaro.

El adjudicatario se compromete a mantener en circulación, en todo momento, ropa, sacos de tela y zuecos quirúrgicos suficientes para el adecuado funcionamiento de los hospitales. En todo caso, tal y como se indica en el punto 2.4 de este pliego, el importe de dicho suministro no superará el limite del 16,5% de la facturación real, siendo puntos de control de dicho limite al final cada año natural y al final de la adjudicación.

10.- Documentación Técnica a presentar.

10.1.- Documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables por juicio de valor.-

Deberá presentarse una ***Memoria Técnica*** en el **sobre C "Criterios evaluables mediante un juicio de valor",** con el contenido siguiente:

10.1.1.-Descripción de cada proceso, productos empleados, tiempos de tratamiento, y temperaturas alcanzadas.

10.1.2.-Medidas de comprobación del adjudicatario para asegurarse que, para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, se cumplen los parámetros físicos en los ciclos de procesado (duración y temperaturas alcanzadas), así como las concentraciones de productos detergentes y desinfectantes utilizados para garantizar la limpieza y desinfección del material textil. Periodicidad de las comprobaciones y controles microbiológicos utilizados.

Medidas de prevención contra la recontaminación de la ropa, en planta de procesado y en el transporte del material hasta los hospitales.

10.1.3.-Medidas o acuerdos para atender paradas imprevistas.

Los licitadores aportarán las medidas o acuerdos con otras lavanderías que haya previsto, para cubrir posibles contingencias como accidentes, nieve, averías o paradas de emergencia, y garantizar la continuidad del servicio.

En el caso de que el licitador opte por asegurar la continuidad del servicio mediante acuerdos con empresas ajenas, será obligatorio que presente carta-aval o documentos asimilables, de al menos otra empresa del ramo que se comprometa a realizar el servicio por cuenta del contratista en caso de fuerza mayor.

En caso de producirse una suspensión técnica del servicio, el arrendatario será responsable de todos y cada uno de los gastos adicionales que se originen por la realización del servicio por otro contratista que lo sustituya, y hasta que pueda restablecer el mismo en las debidas condiciones.

10.1.4.-Aseguramiento de la cobertura del servicio en situaciones de picos de demanda.

Dada la fundamental importancia del mantenimiento ininterrumpido del servicio, deberá indicarse la capacidad máxima de producción y la capacidad actual, de manera que se asegure, además de la respuesta al consumo medio mensual que se deriva de las estimaciones anuales, las que puedan producirse en situaciones de picos de demanda que, en base a datos históricos pueden llegar a suponer un 16% de incremento de la demanda media mensual.

TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SERÁ ENTREGADA EN SOPORTE INFORMÁTICO. NO PODRÁ EXCEDER DE 25 FOLIOS, DIN A-4 POR AMBAS CARAS, (INCLUIDO EL ÍNDICE), CON LETRA TIPO ARIAL A TAMAÑO 10 O SUPERIOR, Y PÁRRAFO INTERLINEADO SENCILLO Y PAGINADO.

DEBERÁ CONTENER ÍNDICE Y RESUMEN DE ASPECTOS VALORABLES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON REFERENCIA A PÁGINA.

TODO AQUELLO QUE A LO LARGO DEL PRESENTE PLIEGO SE HA ESPECIFICADO QUE SE PRESENTARÁ EN SOPORTE INFORMÁTICO ANEXO, NO SERÁ INCLUIDO DENTRO DE LOS 25 FOLIOS POR AMBAS CARAS, DE LA OFERTA TÉCNICA A VALORAR.

10.2.- Otra documentación no necesaria para la valoración de los criterios evaluables por juicio de valor.-

Con la oferta técnica los licitadores podrán incluir la siguiente documentación, en soporte informatico anexo. La documentación que se detalla en esta sección no formará parte de los apartados evaluables ni constituye ningún criterio de evaluación:

10.2.1.-Plano de la planta, maquinaria, características constructivas técnicas.

* Nº de lavadoras y carga máxima

* Nº de calandras y nº de rodillos

* Nº de maniquíes

* Nº de tuneles de planchado

* Nº de plegadoras

10.2.2.-Personal del adjudicatario. Número y cualificación

11.- Facturación.

La factura sera única, y la emitirá el adjudicatario a mes vencido, detallando los albaranes a los que se corresponde, y con el siguiente desglose:

Hospital Eibar.-

Cantidad	Artículo	Precio	Importe
	ROPA PLANA		
	Plana blanca		
	Felpa		

	Mantas		
	Manteles		
	Otros		
		SUBTOTAL	
	ROPA FORMA		
	Uniformes		
	Batas		
	Camisones paciente		
	Pijamas paciente		
	Almohadas		
	Otros		
		SUBTOTAL	
	OTROS		
	Sacos de tela		
		SUBTOTAL	
	Polos de Mantenimiento		
		SUBTOTAL	
		TOTAL	

Hospital de Mendaro.-

Cantidad	Artículo	Precio	Importe
	ROPA PLANA		
	Plana blanca		
	Felpa		
	Mantas		
	Manteles		
	Otros		

		SUBTOTAL	
ROPA FORMA			
	Uniformes		
	Batas		
	Camisones paciente		
	Pijamas paciente		
	Almohadas		
	Otros		
		SUBTOTAL	
OTROS			
	Sacos de tela		
		SUBTOTAL	
	Zuecos quirurgicos		
		SUBTOTAL	
		TOTAL	

Las prendas que se facturan por Kg. figurarán también por nº de unidades.

El adjudicatario remitirá, en la misma fecha que la factura, detalle de la ropa retirada durante el mes en cuestión, con indicación de la valoración económica de la misma.

12.- Duración del contrato.

La vigencia inicial del contrato se extenderá durante UNA anualidad desde el día que se indique en el documento contractual.

Será susceptible de ser prorrogado con carácter anual hasta un máximo de **CUATRO** anualidades más.

13.- Importe máximo de licitación (IVA excluido).

Para 12 meses.

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA (12 meses)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO LICITACIÓN (IVA excluido)	TOTAL MÁXIMO DEL CONCEPTO (IVA excluido)
ROPA PLANA	KG	270.000	1,04 €	280.800,00 €
ROPA FORMA	UNIDAD	386.000	0,93 €	358.980,00 €
POLOS MANTENIMIENTO	UNIDAD	400	1,69€	676,00 €
SACOS DE TELA	UNIDAD	65.000	0,31 €	20.150,00 €
ZUECOS QUIRURGICOS	PAR	18.000	1,31 €	23.580,00 €
	IMPORTE TOTAL MAXIMO LICITACIÓN (12 meses) (IVA excluido)			**684.186,00 €**

La oferta económica se presentará en el **sobre B "Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas".**

Deberá expresar tanto el precio unitario de los conceptos indicados y su precio total, atendiendo a las cantidades estimadas, como el importe total de la oferta correspondiente a las 12 mensualidades (con y sin IVA), de conformidad con el Anexo III.1 de la oferta económica.

14.- Criterios de valoración.

14.1.-Criterios evaluables de forma automática y/o mediante aplicación de fórmulas (HASTA 56 PUNTOS).

14.1.1.-Precio: hasta 56 puntos.

Modo de cálculo:

A la oferta de menor precio se le adjudica la puntuación máxima (56 puntos)

El resto de las ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN OBTENIDA= (B/C) * A

- **A = Puntuación máxima (56 puntos)**
- **B= Oferta más económica.**
- **C= Oferta de la empresa a valorar.**
- **D= Precio de licitación.**

Si C = Precio de licitación, se le asignan 0 puntos.

- Las ofertas económicas se realizaran con un máximo de 2 decimales.

Podrá ser considerada desproporcionada o anormal cualquier oferta inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En estos supuestos, se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.2.-Criterios evaluables por juicios de valor (HASTA 44 PUNTOS)

Ponderación total de este grupo: Hasta 44 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA.	UMBRAL MÍNIMO A ALCANZAR
Descripción de cada proceso, productos empleados, tiempos de tratamiento y temperaturas alcanzadas.	**12**	**6**
Medidas de comprobación de la prestación del servicio. Medidas de prevención contra la recontaminación de la ropa.	**12**	**6**
Medidas o acuerdos para atender paradas imprevistas.	**10**	**5**
Aseguramiento de la cobertura del servicio en situaciones de picos de demanda.	**10**	**5**

Desarrollo de los criterios evaluables por juicios de valor

14.2.1.-Descripción de cada proceso, productos empleados, tiempos de tratamiento y temperaturas alcanzadas (hasta 12 puntos).
(Las ofertas deberán alcanzar el umbral mínimo para continuar en el proceso de licitación)

Se valorará la calidad que aporten a la hora de garantizar la limpieza, higienización y conservación de los tejidos: los procesos, los productos empleados, los tiempos de tratamiento y las temperaturas alcanzadas **(hasta 12 punto**s).

14.2.2.-Medidas de comprobación de la prestación del servicio. Medidas de prevención contra la recontaminación de la ropa, en planta de procesado y en el transporte del material hasta los dos hospitales (hasta 12 puntos).
(Las ofertas deberán alcanzar el umbral mínimo para continuar en el proceso de licitación)

Se valorará la efectividad de las medidas de comprobación para la ejecución del servicio objeto de contratación que aseguren el cumplimiento de los parámetros físicos en los ciclos de procesado (duración y temperatura alcanzadas), así como las concentraciones de productos detergentes y desinfectantes utilizados para garantizar la limpieza y desinfección del material textil; la adecuación de la periodicidad de las comprobaciones y controles microbiológicos y las garantías que aporten las medidas

de prevención contra la recontaminación de la ropa en planta de procesado y en el transporte de material hasta ambos hospitales **(hasta 12 puntos).**

14.2.3.-Medidas o acuerdos para atender paradas imprevistas (hasta 10 puntos).
(Las ofertas deberán alcanzar el umbral mínimo para continuar en el proceso de licitación)

Se valorará, de cara a asegurar la necesaria continuidad del servicio, como consecuencia de paradas imprevistas derivadas de posibles contingencias como accidentes, nieve, averías o paradas de emergencia, las garantías que aporten los medios o acuerdos con otras lavanderías, de conformidad con lo reseñado en el apartado 10.1.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas **(hasta 10 puntos).**

14.2.4.- Aseguramiento de la cobertura del servicio en situaciones de picos de demanda (hasta 10 puntos).
(Las ofertas deberán alcanzar el umbral mínimo para continuar en el proceso de licitación)

Se valorará, de cara a asegurar la necesaria cobertura del servicio en el caso de situaciones de picos de demanda que, en base a datos históricos pueden llegar a suponer un 16% de incremento de la demanda media mensual, la capacidad actual y la capacidad máxima de producción. **(hasta 10 puntos).**

15.- Contrato reservado.

Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, y a Empresas de Inserción de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con la Resolución 73/2018, de 15 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban instrucciones sobre los contratos reservados.

16.- Seguros.

En caso de adjudicación y con anterioridad a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia compulsada de la póliza y/o justificante de pago de la prima de contratación de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños materiales o personales causados durante la ejecución del contrato, y que incluya riesgos de ausencia de desinfección y limpieza a que se refiere en el presente pliego y con un límite de garantía de al menos 600.000,00 €.

17.- Colaboración con el sistema de gestión ambiental implantado en la OSI.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales establecidos por la OSI Debabarrena y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad, y colaborando con ella en el cumplimiento de su política y normas medioambientales.

La OSI Debabarrena aplica la Norma UNE-EN-ISO 14.001:2015 a las actividades que realiza, comprometiéndose a integrar la política medioambiental en la estrategia de su gestión, teniendo siempre presente las condiciones ambientales a la hora de planificar y tomar decisiones en todas las actividades y servicios que presten, cumpliendo con la legislación, la reglamentación medioambiental aplicable y otros requisitos en todas sus actividades y servicios.

El personal de las empresas subcontratadas se encargará de retirar los residuos que genera y darles una gestión correcta de acuerdo con la legislación ambiental vigente, entregando a la OSI

justificante de la correcta gestión de los mismos. Los residuos asimilados a urbanos se depositarán en los contenedores o zonas preparadas para tal efecto dentro de los recintos de ambos hospitales. Igualmente deberá conocer y cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente en cada momento.

El personal responsable de la OSI podrá inspeccionar las actividades de la empresa contratada y verificar el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales.

18.- Bases para la coordinación de la actividad empresarial en materia de prevención de riesgos laborales.

El R.D. 171/2004, de 20 de enero, de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, siempre que en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas (incluyendo trabajadores autónomos). En virtud de lo expuesto Osakidetza, con el fin de facilitar el cumplimiento de la legislación citada, ha elaborado un dossier informativo en dicha materia destinado a empresas contratadas/subcontratadas que realicen trabajos en sus instalaciones, siendo el cumplimiento de lo especificado en dicho Dossier requisito obligatorio que la empresa adjudicataria deberá aportar con carácter previo al comienzo de las tareas.

Se deberán cumplimentar el **"Anexo Dossier OSAKIDETZA- Prevención de Riesgos laborales"** que podrán descargarse del perfil del contratante junto con el resto de documentación administrativa del expediente.

En Mendaro, a 15 de febrero de 2.024

Ricardo Bastida Rementeria
Jefe Servicio de Servicios Generales

Documento firmado por: RICARDO BASTIDA REMENTERIA
En la fecha 15.02.2024 14:30:44 CET